



Resolución Jefatural

N° 189-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 043-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA/AD-PUNCHE del 17 de octubre del 2024, emitido por el Especialista (e) en Adquisiciones; el Informe N° 430-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 17 de octubre del 2024, elaborado por el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; el Memorandum N° 452-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 17 de octubre del 2024, elaborado por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 082-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 18 de octubre del 2024, expedido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de marzo del 2022, la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, suscribieron el Contrato de Préstamo N° 30528, con la finalidad de financiar una estructura integral para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo. En dicho Contrato, se estableció que, la unidad implementadora del Proyecto sería el Ministerio del Ambiente, además de precisarse que, este último y KfW fijarían los detalles del Proyecto por acuerdo separado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, así como de los proyectos que lo conforman; encargándole cumplir con los requisitos especiales previstos en la cláusula décima del Contrato de Préstamo N° 30528;

Que, la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, suscribieron el 27 de junio del 2022, el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, con el objeto de financiar parcialmente, el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;

Que, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal



de los trece (13) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, en el numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 del Anexo 1 del Manual de Operaciones, se establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, además, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario;

Que, con Resolución Viceministerial N° 00009-2024-MINAM/VMGA, se acreditó al señor Ángel Vidaurre Suclupe como Coordinador General (e) del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y como Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024, N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, N° 049-2024-MINAM-VMGA-GICA y N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA, ambas del 21 de febrero del 2024, N° 054-2024-MINAM-VMGA-GICA del 01 de marzo del 2024, N° 057-2024-MINAM-VMGA-GICA del 08 de marzo del 2024, N° 059-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de marzo del 2024, N° 062-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de marzo del 2024, N° 067-2024-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2024, N° 071-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de abril del 2024, N° 081-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de abril del 2024, N° 085-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de mayo del 2024, N° 091-2024-MINAM-VMGA-GICA del 10 de mayo del 2024, N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA del 16 de mayo del 2024, N° 104-2024-MINAM-VMGA-GICA del 06 de junio del 2024, N° 106-2024-MINAM-VMGA-GICA del 17 de junio del 2024, N° 108-2024-MINAM-VMGA-GICA del 28 de junio del 2024, N° 111-2024-MINAM-VMGA-GICA del 17 de julio del 2024, N° 115-2024-MINAM-VMGA-GICA del 18 de julio del 2024, N° 116-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de julio del 2024, N° 121-2024-MINAM-VMGA-GICA del 24 de julio del 2024, N° 125-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de julio del 2024, N° 137-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de agosto del 2024, N° 139-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de Agosto del 2024, N° 140-2024-MINAM-VMGA-GICA del 20 de agosto del 2024, N° 163-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de setiembre del 2024, N° 165-2024-MINAM-VMGA-GICA del 11 de setiembre del 2024, N° 176-2024-MINAM-VMGA-GICA del 23 de setiembre del 2024, N° 177-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de setiembre del 2024 y N° 181-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de octubre del 2024, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava, vigésimo novena, trigésima y trigésimo primera modificación del PAC de la UE003:GICA, respectivamente;

Que, mediante Pedido de Compra N° 000155 del 24 de setiembre del 2024, se solicitó la adquisición de equipos de protección personal para el componente de valorización y disposición final de residuos sólidos del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo – Lambayeque", identificado con Código Único de Inversión N° 2225760; siendo la adquisición autorizada por el Responsable de los Programas y/o Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 10 de octubre del 2024, conforme consta en dicho documento;



Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000155, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 16 de octubre del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001088 por S/ 141,540.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Pedido de Compra N° 000193, el Coordinador Administrativo solicitó la adquisición de equipos de cómputo para ser utilizados por los consultores que prestan servicios para los programas a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental; siendo la adquisición autorizada por el Responsable de los Programas y/o Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 10 de octubre del 2024, conforme consta en dicho documento;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000193, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 16 de octubre del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001101 por S/ 60,229.37 (Sesenta Mil Doscientos Veintinueve con 37/100 soles);

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 142-2024-JICA2 del 14 de octubre del 2024, el Coordinador Técnico (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación del servicio de impresión de material de comunicación para dicho Programa; siendo la contratación autorizada el 15 de octubre del 2024 por el Responsable de los Programas y/o Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicho documento;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 142-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 15 de octubre del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001096 por S/ 98,810.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles);

Que, mediante Informes N° 043-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA/AD-PUNCHE del 16 de octubre del 2024 y N° 430-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 17 de octubre del 2024, el Especialista en Adquisiciones (e) del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", el Especialista en Adquisiciones del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" y el Especialista en Adquisiciones del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", respectivamente, dieron cuenta de la necesidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, recomendando que, a tal efecto se apruebe la trigésimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, con Memorándum N° 452-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA de fecha 17 de octubre del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido de los Informes N° 043-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA/AD-PUNCHE y N° 430-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;

Que, mediante Informe N° 082-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 17 de octubre del 2024, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la trigésimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Viceministerial N° 009-2024-MINAM/VMGA; y, la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la trigésimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR los tres (03) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01**; anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

DEIA

D) UNIDAD EJECUTORA :

003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

E) RUC : 2051132596

F) PLIEGO :

MINISTERIO DEL AMBIENTE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener ayuda

N. REF	Tipo Única-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS- ITEM (Necesita consultarlo internamente)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			PUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC POR LAS FUENTES ASIGNADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DESA	PROV	DIST							
128	1-Único	0- Por la Entidad		2- Por supuesto de implacación	00- Convenio	2- SERVICIOS	-	0- NO		SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL DE COMUNICACION PARA EL PROGRAMA 2-JICA	821210400320140	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	\$144,510.00	15	01	01	19	10- Octubre	24- Procedimiento	DEC	NINGUNA	0- SI	
129	0- Relación Item	0- Por la Entidad		2- Por supuesto de implacación	00- Convenio	1- BIENES				ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL				1- Soles	1.00					00	10- Octubre	24- Procedimiento	DEC	NINGUNA	0- SI	
							1	0- NO		COMPUTADORA TODO EN UNO	4321152100387030	40- Unidad	8	1- Soles		\$80,220.37	15	01	01							
130	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	211- Adjudicación Simplificada	1- BIENES		0- NO		ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL COMPONENTE DE VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYECHE"	531027000339426	40- Unidad	1	1- Soles	1.00	\$1,141,540.00	14	01	01	00	10- Octubre	201- Sin Modalidad			0- SI LA CONTRATACION SE HA OPORTUNEDA	

